



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.6.4 Oficina de Trabajo Social

1. Administrar los procesos de trabajo social médico con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo de la Oficina y someterlo a la consideración del Titular de la Dirección Médica.
3. Coordinar la participación del personal de trabajo social, durante el proceso de atención médica, tanto intra como extramuros.
4. Establecer redes de apoyo con dependencias institucionales y no institucionales para la atención a la población de acuerdo con la cartera de servicios.
5. Implementar programa de intervención para la atención de pacientes foráneos y familiares con prioridad a población cautiva y/o vulnerable.
6. Evaluar las necesidades que afectan los procesos de atención en el ámbito de su competencia, analizar para su atención e informar a los titulares de los servicios correspondientes.
7. Orientar y asesorar al derechohabiente, a sus familiares y al personal con calidad, calidez, oportunidad y buen trato para la solución de problemas sociales o administrativos del ámbito de su competencia.
8. Aportar elementos o criterios de intervención social a los diferentes niveles de atención médica, con base en los resultados de investigaciones médico-sociales.
9. Validar e instrumentar los registros de control interno para enlace de turnos, órdenes de atención médica, defunciones, óbitos, piezas anatómicas y órganos, control de asistencia u otros que se requieran.
10. Asignar programas y asesorar al personal de la Oficina, en la elaboración, ejecución y control de los mismos, con enfoque en la misión y visión de la UMAE.
11. Supervisar las actividades del personal de trabajo social, con base a los programas implementados en el hospital para atender a la población usuaria y sus familiares, con relación a investigación psico-social, socio-familiar y comunicación educativa.
12. Informar los resultados de la supervisión y evaluación de la productividad, las causas que limitan alcanzar los objetivos y/o metas, así como las acciones de mejora y sus resultados al Titular de la Dirección Médica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

13. Efectuar actividades de comunicación educativa, dirigidas al paciente, familiar o persona legalmente responsable para:
 - a) Tener conocimiento del entorno al padecimiento, manejo clínico y su inclusión al programa que requiera el paciente; así como, los programas prioritarios institucionales relacionados con la atención médica;
 - b) Identificar mitos y creencias relacionados con el padecimiento que puedan interferir en los objetivos terapéuticos durante su hospitalización y/o atención;
 - c) Contribuir a que el paciente y su familiar comprendan lo que conlleva su enfermedad y las opciones de tratamiento;
 - d) Involucrar al familiar activamente en el proceso terapéutico del paciente y con ello ayudar para alcanzar una alta adherencia terapéutica (con relación a medicamentos y/o cambios en los estilos de vida saludables).
14. Determinar e implantar los sistemas de información y comunicación formal en la Oficina de Trabajo Social.
15. Coordinar la elaboración del Catálogo de Instituciones Médicas y Asistenciales.
16. Contribuir con la División de Investigación en Salud, en el desarrollo de investigaciones sociales, de las cuales se partirá para la implementación de acciones y elaboración de programas.
17. Asesorar el desarrollo de las investigaciones sociales hasta la publicación de los resultados.
18. Fomentar la participación del personal de trabajo social para el desarrollo de investigaciones en otros departamentos o servicios de la UMAE.
19. Fomentar la realización y participación en eventos académicos, para proyectar la inserción de trabajo social en el ámbito médico de alta especialidad, como servicio de vanguardia.
20. Contribuir con la División de Educación en Salud en el desarrollo de cursos que ayuden a resolver la problemática inherente a la oficina.
21. Asistir en los Subcomités de la UMAE, a los que sea convocada y en los que su participación coadyuve a la mejora de la calidad de los servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

22. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, por parte de la División de Asuntos Jurídicos, para dar respuesta a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública le sean formuladas a la UMAE.
23. Dar atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
24. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.